



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 16 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 25-012142-001, de fecha 15 de mayo de 2025, correspondiente a la solicitud presentada por la servidora nombrada MAMANI ROMERO EDITH YESSICA, identificada con DNI N° 40560113, en el puesto de Tecnólogo Médico en el Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital San Juan de Lurigancho, sobre licencia por el fallecimiento de su señor padre Mamani Paucar Filomeno, acaecido el 07 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 112° establece que: *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"*;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital San Juan de Lurigancho-2024, aprobado mediante Resolución Directoral N° 251-2024-DE-HSJL/MINSA (Versión 2), de fecha 20 de agosto, de acuerdo al CAPÍTULO V, "DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS" establece en su artículo 38° que, *"La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico"*;

Que, de acuerdo al expediente de visto, doña MAMANI ROMERO EDITH YESSICA, personal nombrado del Hospital San Juan de Lurigancho, identificada con DNI N° 40560113, en el puesto de Tecnólogo Médico en el Departamento de Apoyo al Diagnóstico, solicita acogerse a la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su señor padre Mamani Paucar Filomeno, ocurrido el deceso en el domicilio – Calle 19 Mz. H, Lote 15A Compradores de Campoy- Distrito de San Juan de Lurigancho - Departamento de Lima, para dicho fin adjunta copia simple del Certificado de Defunción General emitida por el RENIEC N° 2001094464, partida de nacimiento y copia de su DNI, para relacionar y demostrar el grado de parentesco, con derecho a ser beneficiaria legal de la licencia que solicita acción administrativa que amerita ser oficializada mediante acto resolutivo, en concordancia con los dispositivos vigentes;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable, sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra, siendo una de ellas licencias y permisos y las funciones establecidas en el numeral 4.20- Funciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (PADRE) con eficacia anticipada a partir del 07 al 13 de mayo de 2025, a la servidora nombrada MAMANI ROMERO EDITH YESSICA, con código AIRHSP N° 000572, en el puesto de Tecnólogo Médico en el Departamento de Apoyo al Diagnóstico de la Unidad Ejecutora 049 - Hospital San Juan de Lurigancho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
C.P.C. RUSBELINDA RECERRA MEDINA
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RBM/SJRM/nccc

Distribución:

- () E. de Gestión del Empleo
- () E. de Gestión de la Compensación
- () INFORHUS
- () Legajo
- () Interesado/a
- () Archivo
- () Transparencia